



ORD.	CEDULA	ID	APELLIDOS Y NOMBRES	LEVANTAMIENTO DE IMPEDIMENTO ACADÉMICO	OBSERVACIONES / NOVEDADES
1	1718553470	L00368365	AVILA BRITO DANIEL ALEJANDRO	NO (Corresponde Cambio de Carrera)	<p>Se le informa al estudiante de la carrera de Ingeniería en Sistemas e Informática que aplica a cambio de carrera a Administración de Empresas, de acuerdo al Art. 96 Lit. a) Reglamento de Régimen Académico (*)</p> <p><b>(*) Reglamento de Régimen Académico</b></p> <p>"(...) Art. 96.- Cambio de carrera y cambio de institución de educación superior.- Los cambios de carrera están sujetos a los procesos de admisión establecidos por cada institución de educación superior, observando la normativa vigente del Sistema de Educación Superior.</p> <p>El cambio de carrera podrá realizarse en la misma o diferente institución de educación superior, según las siguientes reglas:</p> <p>a) Cambio de carrera dentro de una misa IES pública: procede cuando se ha cursado al menos un periodo académico ordinario y aprobado más del cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas, cursos o sus equivalentes del plan de estudios de las cuales al menos una pueda ser homologada en la carrera receptora, en el mismo tipo de formación de tercer nivel..".</p>
2	2350549578	L00376416	CEVALLOS SARANGO JOAN FERNANDO	SI procede el levantamiento	<p>Aplica a distinta área de conocimiento (Ciencias de la Vida a Técnicas).</p>
3	1805713342	L00379139	CHILUIZA RODRIGUEZ NESTOR ALEXANDER	NO procede el levantamiento	<p>Se le informa al aspirante que no procede levantar el impedimento académico, ya que registra impedimento en las asignaturas de Química (EXCT11301-EXCTMVU60) y Cálculo Diferencial (EXCT11301-EXCTMVU20) equivalentes a las asignaturas de Petroquímica. No cumple casos sde excepción para otorgar tercera matrícula en las asignaturas, Art. 98 Lit. b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. (* *)</p> <p><b>(* *) Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE (codificado)</b></p> <p>"(...) Art. 98. La Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE", concederá excepcionalmente tercera matrícula en la misma asignatura, módulo o proyecto integrador, en los siguientes casos:</p> <p>a) Cuando un estudiante repruebe por segunda ocasión asignaturas, módulos o proyectos integradores, habiendo completado por lo menos el 80% de los créditos del total de la malla curricular de su carrera.</p> <p>b) Cuando un estudiante repruebe por segunda ocasión asignaturas, módulos o proyectos integradores, sin alcanzar el 80% de los créditos de la malla curricular, siempre y cuando tenga como promedio mínimo el 50% del puntaje máximo establecido en la o las asignaturas reprobadas en segunda matrícula. En este caso, se le concederá tercera en máximo tres asignaturas en su historia académica, sin considerar la carrera."</p>
4	1804867172	L00380814	DUQUE QUISHPE CRISTIAN ALEXANDER	SI procede el levantamiento	<p>Aplica misma área de conocimiento (Técnicas). Se le informa al aspirante que dispone de 1 matrícula en nivelación en la misma área de conocimiento.</p>
5	1723305569	L00373516	GUIJARRO YEPEZ CESAR GABRIEL	SI procede el levantamiento	<p>Se le informa al aspirante que dispone de 1 matrícula en nivelación en la misma área de conocimiento (Administrativas).</p>
6	0503907115	L00366962	LEMA IZA JEYSON JAVIER	NO procede el levantamiento	<p>Se le informa al aspirante que no procede levantar el impedimento académico por agotar 2 matrículas en el área de conocimiento Técnicas. Art. 54 reformado del Reglamento al Sistema de Nivelación y Admisión-SNNA (* * *)</p> <p><b>(* * *) Reglamento al Sistema de Nivelación de Admisión-SNNA</b></p> <p>"(...) Artículo 54.- El principio de gratuidad cubrirá únicamente la primera matrícula ordinaria del programa de nivelación de carrera, en cada periodo académico, de conformidad a la normativa vigente. La gratuidad no cubrirá a segunda matrícula del programa de nivelación de carrera, ni el costo correspondiente a los créditos relacionados con la misma, siendo responsabilidad de cada institución de educación superior, definir el valor correspondiente a cada crédito no aprobado. No habrá tercera matrícula para el programa de nivelación de carrera (...)"</p>

7	1720893427	L00367077	PINTO GORDILLO ANDRES ALEXANDER	SI procede el levantamiento	Aplica a distinta área de conocimiento (Técnicas a Administrativas).
8	1727152959	L00380766	QUISHPE VASCO JUAN DAVID	SI procede el levantamiento	Aplica a distinta área de conocimiento (Técnicas a Administrativas).
9	1720017829	S00355899	RIOS PAUCARIMA TOMAS ANDRES	No consta en la Matriz MTN SI-2019, no es posible procesar su solicitud	Se le informa al aspirante que no procede levantar el impedimento académico, no consta en la Matriz MTN SI-2019.
10	2350518185	L00376689	RIVAS MERA SELENA ELIZABETH	SI procede el levantamiento	Aplica a distinta área de conocimiento (Ciencias de la Vida a Técnicas).
11	1716317092	L00370233	NAVARRETE VERA VICTOR ANDRES	SI procede el levantamiento	Se le informa al aspirante que dispone de 1 matrícula en nivelación en la misma área de conocimiento (Administrativas).